

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Rad. Nro: 11001310302420180015700

Se rechaza por improcedente y además por cuanto no se cumple con el derecho de postulación, el recurso de apelación interpuesto por la señora Ana Yamile Pineda Torres (fls. 1226 – 1230 cdno. 1 tomo III) en contra del auto de 24 de marzo de la presente anualidad (fl. 1224 ibíd.).

Al respecto se le insiste a la peticionaria para que se esté a lo resuelto en las providencias citadas en el provisto aludido.

NOTIFÍQUESE

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc873513ea8e7ba85339873a9a39fcfb9712591ed718d48ac9b76c72b4ec577**

Documento generado en 06/06/2023 01:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>